

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 219 -2015-MDLV

La Victoria, abril 24 de 2015

El Alcalde de La Municipalidad Distrital de la Victoria.

VISTOS:

Los informes N° 106-2014-MDLV/GM, N° 249-2015-MDLV/GA, N° 239-2015-MDLV/GA, N° 089-2015-MDLV/GA, N° 199-2015-MDLV/GA, N° 184-2014-MDLV/GA, Memorando N° 347-2015-MDLV/GM, Memorando N° 275-2015-MDLV/GM, N° 581-2014-MDLV/GM, Informes N° 109-2015-MDLV/GPPyCTI, N° 207-2014-MDLV/GPPyCTI, Informes N° 287-2015-MDLV/UP, N° 270-2015-MDLV/UP, N° 249-2015-MDLV/UP, Informes N° 091-2014/GAJP y N° 073-2014/GAJP; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, las funciones ejecutivas del gobierno municipal corresponden al Alcalde, a quien compete dictar resoluciones;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2014 se autorizó por única vez el otorgamiento de un aguinaldo extraordinario que en el caso de los Gobiernos Locales, se otorga hasta por el monto de S/. 200.00, se financia con cargo a sus respectivos ingresos corrientes y en función a la disponibilidad de los recursos que administran;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2014 se autorizó por única vez el otorgamiento de un aguinaldo extraordinario que en el caso de los Gobiernos Locales, se otorga hasta por el monto de S/. 300.00, se financia con cargo a sus respectivos ingresos corrientes y en función a la disponibilidad de los recursos que administran;

Que, es necesario establecer el monto a reconocer al personal sujeto al régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, en el marco de los citados decretos de urgencia, aprobar la obligación devengada correspondiente a dichos conceptos y autorizar su pago;

Que, con cargo a los ingresos corrientes de la Municipalidad Distrital de La Victoria y en función a la disponibilidad de los recursos que administra, cabe fijar en la suma de S/. 50.00 el monto del aguinaldo extraordinario autorizado por el Decreto de Urgencia N° 001-2014 y en la suma de S/. 50.00 el monto del aguinaldo extraordinario autorizado por el Decreto de Urgencia N° 004-2014;

Que, es necesario reconocer formalmente dichas obligaciones y autorizar los respectivos devengados para su pago, por la suma total de S/. 11,750.00, a favor a favor del personal sujeto al régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057;

En ejercicio de sus atribuciones de Ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR en la suma de S/. 50.00 el monto del aguinaldo extraordinario autorizado por el Decreto de Urgencia N° 001-2014 y en la suma de S/. 50.00 el monto del aguinaldo extraordinario autorizados por el Decreto de Urgencia N° 004-2014. Su pago se hará conforme a los criterios, requisitos y condiciones establecidos en dichos dispositivos legales. En el caso de personal activo, dichos aguinaldos se abonarán a favor de los trabajadores con vínculo vigente a la fecha de entrada en vigencia de las citadas normas.





ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER las deudas por un monto total de S/. 11,750.00, correspondiente al ejercicio 2014, a favor a favor del personal sujeto al régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057;

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración el pago de las deudas referidas en los artículos precedentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE